



FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS  
ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE  
ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION  
00100 Rome, Via delle Terme di Caracalla. Cables: FOODAGRI, Rome. Tel. 5797



WORLD HEALTH ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ  
1211 Genève, 27 Avenue Appia. Cables: UNISANTÉ, Genève. Tél. 34 60 61

S

(CX 3/1.3)

ALINORM 72/19  
Noviembre 1971

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

Noveno período de sesiones, Roma

INFORME DEL OCTAVO PERIODO DE SESIONES DEL

COMITE COORDINADOR PARA EUROPA

Viena, 27-29 octubre 1971

INTRODUCCION

1. El octavo período de sesiones del Comité Coordinador para Europa se celebró en Viena por invitación del gobierno de Austria. Abrió la reunión el Dr. R. Wildner, Coordinador para Europa, y dieron la bienvenida a los participantes el Consejero Ministerial Dr. O. Weihs, del Ministerio Federal de Economía Agraria y Forestal y el Ministro Federal de Asuntos Sociales, Ing. R. Häuser, quienes encarecieron la importancia de los trabajos del Comité Coordinador para Europa en lo que se refiere al establecimiento de normas internacionales relativas a los alimentos y desearon al Comité buen éxito en sus actividades. Asistieron a la reunión delegados de los siguientes países de la Región de Europa: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Hungría, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, España, Suecia, Suiza, Reino Unido, Yugoslavia y observadores de los siguientes países no europeos: México y la República Árabe de Siria. También asistieron observadores de la Comunidad Económica Europea. El Dr. R. Wildner presidió el período de sesiones. Como Secretarios de la reunión actuaron representantes de la FAO y la OMS. La lista de participantes figura como Apéndice I.

APROBACION DEL PROGRAMA

2. El Comité aprobó el Programa provisional después de introducir ligeras modificaciones en el orden de los asuntos a tratar.

METODOS DE ANALISIS DE LAS AGUAS MINERALES NATURALES

3. El Comité tuvo ocasión de examinar un documento que había preparado la delegación de Suiza (CX/EURO 71/4) fundándose en un documento de la Secretaría (CODEX/ANALYS/69/A/5) así como en las observaciones formuladas por los gobiernos sobre ese documento. También tuvo a la vista el documento de trabajo (CX/EURO 71/4 Add.1) donde figuraban las observaciones de varios gobiernos sobre el documento CODEX/ANALYS/69/A/5.

4. El Comité estudió la propuesta de la Secretaría de que se creara durante la reunión un pequeño grupo de trabajo encargado de estudiar el documento preparado por Suiza y de formular recomendaciones al Comité Coordinador para Europa sobre los métodos apropiados de análisis de las aguas minerales. La Secretaría propuso, además, que se definiera en función de los métodos de análisis la Sección II.A(ii) del proyecto de Norma Europea para las Aguas Minerales Naturales (Apéndice V, ALINORM 70/19) que trata de las disposiciones relativas al contenido mínimo de sales disueltas y gas carbónico libre. El Comité decidió no establecer un grupo de trabajo, pero convino con la Secretaría en que era necesario aplicar métodos analíticos de arbitraje del Codex para dar mayor sentido a las disposiciones relativas a las sales disueltas y al gas carbónico libre.

5. Al presentar el documento, la delegación de Suiza señaló a la atención del Comité los resultados de varios análisis efectuados en Suiza con diversos métodos, especialmente con un método abreviado de determinación del contenido mineral total. En este último método se miden el residuo seco y la alcalinidad y se calculan los bicarbonatos descompuestos. La delegación de Suiza destacó la importancia de determinar los diversos componentes de las aguas minerales naturales en el mismo estado químico en que están

presentes en el agua. Para ello era necesario proceder a determinaciones de los diversos iones tomando como base la metodología moderna. Por otra parte, la delegación Suiza señaló los resultados satisfactorios obtenidos utilizando el método abreviado de estimación del contenido total de minerales e indicó que estos resultados concordaban bien con la suma de todos los iones (de 30 a 38) determinados individualmente.

6. El Comité adoptó el método propuesto por Suiza para la determinación del contenido mineral total, indicado en la página 2 del documento de trabajo CX/EURO 71/4, y los métodos de determinación del gas carbónico libre indicados en la página 3 del mismo documento. Se acordó someter estos métodos a la aprobación del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. Se acordó también que convendría solicitar de los gobiernos nuevas observaciones sobre esos métodos y convocar un pequeño grupo no oficial que se celebraría al mismo tiempo que el próximo período de sesiones del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras con objeto de estudiar los métodos teniendo en cuenta las observaciones recibidas de los gobiernos. Se convino en que el indicado grupo tendría por mandato expresar su experto parecer sobre los métodos de análisis del contenido mineral total y de gas carbónico libre a la vista de las observaciones de los gobiernos y comunicar sus conclusiones al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. Los siguientes países se declararon interesados en participar en este grupo: Austria, República Federal de Alemania, Francia, Italia, Polonia, Suiza y Yugoslavia. Quedó entendido que estos países comunicarían el nombre de sus respectivos expertos participantes al Prof. Högl, quien organizaría la reunión de dicho grupo. El representante de la Comunidad Económica Europea se declaró dispuesto a colaborar con el grupo.

#### HELADOS COMESTIBLES

7. El Comité examinó el documento CX/EURO 71/2 donde figuraba un anteproyecto de norma regional europea relativa a los helados comestibles preparado por la delegación de Suecia. El Comité tomó nota de la decisión tomada por la Comisión en su Séptimo período de sesiones (ALINORM 70/43, párrafo 210/4) en la que se acordó que el Comité Coordinador para Europa comunicara a la Comisión, previo el oportuno examen, si resultaba conveniente proceder con el anteproyecto de norma como si se tratara de una norma regional europea.

8. La mayoría de las delegaciones expresaron el parecer de que debería establecerse para la región de Europa una norma relativa a los helados comestibles. Algunas delegaciones expresaron la esperanza de que los miembros de la Comisión no pertenecientes a la región de Europa consideraran aceptable la norma regional. Varias delegaciones señalaron que si la Comisión procedía al establecimiento de una norma regional relativa a los helados comestibles debería tenerse también en cuenta la norma establecida por otras organizaciones internacionales, como por ejemplo la Comunidad Económica Europea; el Comité aceptó con satisfacción el ofrecimiento de cooperación hecho por la Comunidad Económica Europea.

9. La delegación de Suecia declaró que si bien su país se había ofrecido ya como huésped de un comité del Codex para el establecimiento de una norma relativa a los helados comestibles y aplicable en escala mundial, estaba también dispuesto a servir de huésped de un comité encargado de establecer una norma para la región de Europa. El Comité acordó recomendar a la Comisión que se estableciera una norma para la región de Europa y expresó el parecer de que encomendara el establecimiento de esa norma a un Comité Regional del Codex para los Helados Comestibles, que sería huésped del Gobierno de Suecia.

10. Las delegaciones de Dinamarca y el Reino Unido, sin oponerse a la decisión de recomendar a la Comisión el establecimiento de una norma para los helados comestibles aplicable en la región de Europa, expresó el parecer de que, en principio, preferían normas mundiales. A este propósito la delegación del Reino Unido señaló que la decisión del Séptimo período de sesiones de la Comisión de no proceder al establecimiento de una norma mundial se había basado en informaciones sobre comercio mundial que no eran ya de actualidad. En consecuencia, propuso que se pidiera a los países miembros que proporcionarían al Noveno período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius las informaciones más recientes disponibles sobre el comercio internacional con objeto de facilitar a la Comisión el examen de la propuesta del Comité Coordinador para Europa de comenzar los trabajos relativos al establecimiento de una norma regional para los helados comestibles.

NUEVO EXAMEN DEL PROYECTO DE NORMA PARA AGUAS MINERALES NATURALES

11. El Comité tomó nota de que la Comisión del Codex Alimentarius, en su Séptimo período de sesiones, había remitido el proyecto de norma regional europea para las aguas minerales naturales al Comité Coordinador para Europa con objeto de que proce-  
diera a un nuevo examen en el Trámite 7. La Comisión decidió por unanimidad que la norma no estaba en condiciones de pasar al Trámite 9 del procedimiento del Codex. La cuestión principal que la Comisión no podía resolver era la validez que tenía en una norma internacional la mención de "propiedades beneficiosas para la salud" y de "propiedades fisiológicas favorables". El Comité tuvo a la vista los siguientes documentos de trabajo:

- a) Informe del Séptimo período de sesiones del Comité Coordinador para Europa, ALINORM 70/19;
- b) Documento CL 1971/8, que contenía un resumen de la información facilitada por los gobiernos sobre los criterios para reconocer como aguas minerales las aguas poseedoras de propiedades beneficiosas para la salud o propiedades fisiológicas favorables; las observaciones en el Trámite 8 presentadas al Séptimo período de sesiones de la Comisión; las conclusiones del Comité del Codex sobre el Etiquetado de los Alimentos y un resumen de las conclusiones de una consulta especial de la OMS sobre aguas minerales naturales, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de mayo de 1971;
- c) Documento CX/EURO 71/3, que contenía las observaciones notificadas por los gobiernos en contestación a la circular CL 1971/8;
- d) Las resoluciones de una reunión no oficial de expertos en materia de aguas minerales naturales organizada por el Presidente del Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales celebrada un día antes de comenzar el período de sesiones del Comité Coordinador para Europa.

12. La delegación de Suiza, al presentar la resolución de la reunión no oficial sobre aguas minerales naturales señaló que después de un detenido examen la reunión no había considerado conveniente modificar el texto actual sobre la definición. Por otra parte, el grupo recomendó que el ámbito de la norma no comprendiera las aguas utilizadas con fines curativos y medicinales. La reunión encareció la importancia de establecer una norma para las aguas minerales de mesa que, sin ser aguas medicinales, posean características especiales que las distinguen de las aguas corrientes de mesa. Consideró asimismo que importaba proteger al consumidor contra las imitaciones, las cuales podrían venderse como aguas minerales naturales de mesa.

13. En cuanto a la modificación propuesta por Noruega y Polonia en sus observaciones escritas, así como en la reunión no oficial, a los efectos de que se excluyan del ámbito de la norma las aguas utilizadas con fines medicinales o curativos, el Comité Coordinador acordó añadir las palabras "utilizadas como bebidas" después de las palabras "aguas minerales naturales" en la primera línea de la sesión relativa al ámbito de aplicación. La delegación de Francia consideró que no había razón alguna para distinguir entre aguas minerales "medicinales" y "de mesa", puesto que ambos tipos de agua mineral diferían del agua potable ordinaria, dadas sus especiales características beneficiosas para la salud.

14. Después del detenido examen de la definición de agua mineral natural, se expresaron opiniones divergentes respecto a la conveniencia de mantener la mención de "propiedades beneficiosas para la salud" y "propiedades fisiológicas favorables". La delegación del Reino Unido se declaró de acuerdo con la posición de la OMS según la cual, antes de hacer mención de propiedades beneficiosas para la salud o propiedades fisiológicas favorables, era necesario formular criterios objetivos en base a los cuales pudieran definirse esas propiedades. La delegación de la República Federal de Alemania expresó el parecer de que era necesario conocer los criterios en los que se fundaban las autoridades competentes para juzgar las afirmaciones relativas a las propiedades beneficiosas para la salud. El representante de la OMS expresó el parecer de que la resolución del grupo no oficial que se reunió antes del período de sesiones no hacía otra cosa que repetir las afirmaciones que figuraban en la definición inicial de las aguas minerales naturales, afirmaciones a las que habían puesto reparos la OMS y el Séptimo período de sesiones de la Comisión. Por consiguiente, la resolución no contribuiría mucho a adelantar la norma. Por otra parte, el representante de la OMS señaló que algunas aguas minerales naturales podrían considerarse peligrosas para la ingestión humana y citó algunos ejemplos. A título de orientación para las ulteriores

deliberaciones sobre el asunto, se leyeron al grupo las conclusiones resumidas de la consulta especial de la OMS sobre aguas minerales naturales celebrada en Ginebra del 10 al 12 de mayo de 1971.

15. La mayoría de las delegaciones que hablaron sobre la cuestión con referencia a las "propiedades beneficiosas para la salud" y "propiedades fisiológicas favorables" fue partidaria de que se dejara sin modificar la definición de aguas minerales naturales. Estas delegaciones señalaron que las aguas minerales naturales se utilizaban desde muy antiguo y que las propiedades en cuestión deben quedar bien comprobadas antes de que las reconozcan las autoridades competentes. Ello requería la intervención de diversas disciplinas y especialmente el dictamen médico de órganos de reconocida autoridad creados al efecto. A juicio de dichas delegaciones era necesario mencionar el carácter beneficioso de esas propiedades a fin de proteger la salud del consumidor.

16. El Comité examinó una modificación de la definición de aguas minerales naturales propuesta por la OMS (véase el Apéndice II). La delegación de los Países Bajos propuso que se modificara la definición en forma que indicara que las aguas minerales naturales "pueden poseer propiedades beneficiosas para la salud" o "pueden poseer propiedades fisiológicas favorables". La delegación de Francia propuso que se sustituyera el término "propiedades fisiológicas" por el de "efectos fisiológicos". La delegación del Reino Unido propuso una modificación de compromiso que tenía en cuenta los diversos puntos de vista expresados durante el período de sesiones (Apéndice III). Varias delegaciones estimaron que esta modificación parecía ofrecer la mejor base para conciliar los diferentes puntos de vista. El Comité no pudo llegar a un acuerdo sobre las modificaciones propuestas y decidió incluirlas en el informe y solicitar a los gobiernos que notifiquen a la Secretaría sus observaciones al respecto. Se pidió a la Secretaría que preparara un documento para el próximo período de sesiones del Comité Coordinador para Europa. El Comité aceptó la propuesta de modificar la frase inicial de la definición de "Aguas minerales naturales" a fin de excluir las aguas potables ordinarias. La modificación adoptada dice así: "Agua mineral natural es el agua bacteriológicamente incontaminada procedente de una fuente natural o artificial y que se distingue claramente del agua potable ordinaria".

17. La delegación del Reino Unido señaló que la Comisión, en su Séptimo período de sesiones, pidió a los países que habían reconocido a determinadas aguas minerales naturales propiedades beneficiosas para la salud que comunicaran los criterios en base a los cuales habían reconocido tales propiedades. El Comité convino en que se establecieran textos explicativos que aclararan la definición de aguas minerales naturales. A ese respecto se consideró conveniente celebrar a comienzos de 1972 una reunión del Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales y se pidió a la Secretaría que estudiara las posibilidades de convocar dicha reunión.

18. En lo que respecta a la declaración facultativa en la etiqueta de "propiedades beneficiosas para la salud", se propuso dejar esta cuestión al criterio de las legislaciones nacionales que regulan la declaración de propiedades favorables para la salud y las afirmaciones relativas a las propiedades medicinales (véase el Apéndice III). El Comité no llegó a una conclusión sobre esta propuesta de modificación, pero convino en que se pidiera a los gobiernos que notificaran a la Secretaría observaciones sobre la propuesta. La Secretaría señaló a la atención del Comité la decisión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos de no aprobar esta parte facultativa de la sección relativa al etiquetado, así como la propuesta de ese Comité de suprimirla enteramente, dado que la sección 6 de la "Norma General Internacional Recomendada para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados", que se había asimilado a la norma relativa a las aguas minerales naturales, trataba ya la cuestión del etiquetado facultativo.

19. El Comité convino en que la norma relativa a las aguas minerales naturales no estaba en condiciones de pasar al Trámite 8 del Procedimiento del Codex y que era de desear que el Comité Coordinador se reuniera en 1972 conjuntamente con el noveno período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

#### MÉTODOS DE ANALISIS PARA LOS HONGOS COMESTIBLES Y SUS PRODUCTOS EN EL TRAMITE 9

20. El Comité tuvo la ocasión de examinar el documento CX/EURO 71/5 preparado por la delegación de Suiza, en el que se indicaban los métodos de análisis aprobados por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras para los productos arriba indicados, así como algunos métodos que el Comité no había aprobado o examinado todavía. El Comité adoptó los métodos que habían sido aprobados y acordó que se

notificaran a la Comisión para que se publicaran como métodos internacionales de arbitraje. En cuanto a los métodos que no habían sido aprobados, el Comité pidió a los gobiernos que tenían experiencia del uso de esos métodos que remitieran la información disponible al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

#### MODIFICACIONES DEL METODO DE DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD DIASTATICA EN LA NORMA REGIONAL EUROPEA PARA LA MIEL EN EL TRAMITE 9

21. El Comité examinó el documento CX/EURO 71/6 que contenía las modificaciones propuestas por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras en su quinto período de sesiones (véanse los párrafos 56-57, ALINORM 71/23). El Comité aceptó el cambio de redacción propuesto por los Países Bajos para sustituir la palabra "agua" por la palabra "humedad" en la última frase de la sección en que se describe la determinación del contenido de humedad del almidón soluble. El Comité acordó asimismo que, dado que los cambios propuestos a la determinación de la actividad diastática eran de carácter no sustantivo y servían solamente para especificar de manera más completa un método ya adoptado en el Trámite 8, no era necesario seguir el Procedimiento del Codex para la modificación de sus normas. El Comité aprobó las modificaciones propuestas para la determinación de la actividad diastática de la miel y decidió someterlas a la aprobación final de la Comisión.

#### NOMBRAMIENTO DE UN COORDINADOR PARA EUROPA

22. El Comité tomó nota que el segundo mandato del actual Coordinador para Europa, Dr. R. Wildner, expiraba a fines del noveno período de sesiones de la Comisión en 1972. Por haber prestado servicios durante dos períodos consecutivos, el Dr. Wildner no podrá ser elegido de nuevo. Se reconoció la conveniencia de que el Comité Coordinador proponga a la Comisión un nuevo Coordinador para Europa. La delegación de Suecia propuso para este cargo al Dr. H. Woidich (Austria). El Comité aprobó por unanimidad someter a la Comisión la propuesta de nombramiento del Dr. Woidich como nuevo Coordinador para Europa y expresó su satisfacción de que el Comité siga teniendo por país hospedante a Austria. El Comité expresó asimismo su agradecimiento al Dr. Wildner por su excelente labor y por la orientación que ha dado para fomentar las actividades del Comité. El Presidente comunicó que el Vicecanciller de Austria, ingeniero R. Hãuser, había declarado que el Gobierno austríaco aceptaba la candidatura del Dr. Woidich como Coordinador para Europa.

#### OTROS ASUNTOS

##### Propuesta provisional relativa a una encuesta general sobre servicios de control y sistemas de inspección

23. La delegación de Hungría se refirió a la propuesta relativa a una encuesta general sobre servicios de control y sistemas de inspección encargados de verificar el cumplimiento de las disposiciones de las normas alimentarias en los diferentes países de Europa, propuesta que había presentado previamente al Coordinador para Europa y a la Secretaría de la Comisión. La delegación húngara declaró que había preparado también una propuesta acerca de un cuestionario relativo a los sistemas de control, que había sido distribuida al Comité durante el período de sesiones. La delegación presentó y enumeró los principales puntos del cuestionario y expresó la esperanza de que se distribuyera a los gobiernos para que formularan observaciones al respecto. El Comité señaló que no había tenido tiempo suficiente para examinar debidamente este documento y que convenía que Hungría lo remitiera a los participantes del Comité Coordinador para que formularan observaciones sobre la conveniencia del cuestionario. Estas observaciones deberán enviarse a Hungría con una copia a la Secretaría de la FAO. Fundándose en las contestaciones recibidas, la delegación de Hungría revisará, si es preciso, el cuestionario y se pondrá en comunicación con la Secretaría de la FAO a fin de que se distribuya a los Estados Miembros de la región de Europa. La delegación de Hungría acordó informar sobre este asunto en el próximo período de sesiones del Comité Coordinador para Europa.

#### TRADUCCION AL ALEMAN DE LAS NORMAS DEL CODEX EN EL TRAMITE 9

24. La delegación de Austria pidió a la Secretaría que estudiara la posibilidad de traducir al alemán y publicar ulteriormente en este idioma las normas del Codex en el Trámite 9. Los gastos resultantes se atenderían vendiendo los documentos al precio

de costo. Se trataría de versiones no oficiales de las normas, que tendrían, sin embargo, una traducción uniforme en alemán. La Secretaría acordó examinar el asunto con los funcionarios competentes de la FAO.

CLAUSURA DE LA REUNION

25. El Profesor O. Högl, en nombre del Comité, expresó su más profunda gratitud al Dr. Wildner por la excelente labor realizada como Coordinador para Europa.

LISTA DE PARTICIPANTES

PRESIDENTE: Dr. Richard WILDNER  
Coordinator for Europe  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

PARTICIPANTES DE LA REGION DE EUROPA

AUSTRIA Dr. Franz Bauhofer  
Sektionschef  
Bundesministerium für soziale  
Verwaltung  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Dr. Georg Bancalari  
Vorsitzender der  
Versandheilquellen Ost.  
A-9461 Prebl

Dr. Dietrich Benda  
Kommissär  
Bundesministerium für Handel,  
Gewerbe und Industrie  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Dr. Hans Ettl  
Ministerialrat  
Bundesministerium für soziale  
Verwaltung  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Dr. Robert Harner  
Fachverband der Nahrungs- und  
Genussmittelindustrie  
Renngasse 4  
A-1010 Vienna

Dr. Herbert Hauffe  
Ministerialrat  
Bundesministerium für Handel,  
Gewerbe und Industrie  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Dr. Theodor Jachimowics  
Direktor  
Bundes-Lehr- und Versuchsanstalt  
für Bienenkunde  
Grinzinger Allee 74  
A-1196 Vienna

Dr. Engelbert Liedl  
Wirklicher Hofrat Bundes-Anstalt  
für Lebensmittel- Untersuchung  
Kinderspitalgasse 19  
A-1090 Vienna

AUSTRIA (Cont.) Dr. Karl Pfoser  
Sektionsrat  
Bundesministerium für  
soziale Verwaltung  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Herbert Preglau  
Kommissär  
Bundesministerium für  
Handel, Gewerbe und  
Industrie  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Dipl.Kfm.Dr. Hermann Redl  
Ministerialsekretär  
Bundesministerium für  
Land- und Forstwirtschaft  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Dr. Leopold Schmid  
em. Professor  
Universität Wien  
Hetzdorferstrasse 115  
A-1120 Vienna

Dr. Rudolf Seuchs  
Ministerialrat  
Bundesministerium für  
Land- und Forstwirtschaft  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Dipl.Kfm. Otto Waas  
Fachverband der Nahrungs-  
und Genussmittelindustrie  
Osterreichs  
Zaunergasse 1  
A-1030 Vienna

Prof.Dr. Rudolf Wenger  
Primarius  
Krankenanstalt  
Rudolfstiftung  
Esteplatz 5  
A-1030 Vienna

AUSTRIA  
(Cont.)

Doz.Dr. Herbert Woidich  
Lebensmittelversuchsanstalt  
Blaasstrasse 29  
A-1190 Vienna

Ing. Rudolf H. Beck  
Alserstrasse 55  
A-1080 Vienna

Ladislaus Blaschek  
Bundewirtschaftskammer  
Stubenring 12  
A-1010 Vienna

Mag.pharm. Fried Czepelak  
Bundesanstalt für Lebensmittel-  
untersuchung in Wien  
Kinderspitalgasse 15  
A-1090 Vienna

Dipl.Ing. Wolfgang Erhart  
Leiter der technischen Abteilung  
Osterreichischer Molkereiverband  
Wedertorgasse 5  
A-1010 Vienna

Dr. Herbert Gutwald  
UNILEVER  
Schenkenstrasse 8  
A-1010 Vienna

Dr. Hildegard Lang  
Oberrat  
Bundesanstalt für Lebensmittel-  
Untersuchung  
Kinderspitalgasse 15  
A-1090 Vienna

Franz Lorenz  
Amtsrat  
Magistrat der Stadt Wien  
Keilgasse 3  
A-1016 Vienna

Dr. Johann Lustig  
Genaralanwalt

Dr. Alois Modl  
Geschäftsführer des Fachverbandes  
für Mineralwasser  
Bundeskammer der gewerblichen  
Wirtschaft  
Hoher Markt 3  
A-1010 Vienna

Prof.Dr. F. Münchberg  
o. Hochschulprofessor  
Bundesministerium für soziale  
Verwaltung und  
Tierärztliche Hochschule  
Linke Bahngasse 11  
A-1030 Vienna

AUSTRIA  
(Cont.)

Gerhart Paral  
Ministerialrat  
Bundesministerium für  
soziale Verwaltung  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Dipl.Ing. Gertrude Resch  
Rat  
Bundesanstalt für  
Bienenkunde  
Grinzinger Allee 74  
A-1190 Vienna

Prof.Mag.Ing. Erich Rudy  
Höhere Bundes-Lehr- und  
Versuchsanstalt  
Rosensteingasse 79  
A-1170 Vienna

Dr. Karl Schindl  
Sektionschef i.R.  
Volksgasse 6  
A-1130 Vienna

Ing. Herbert Sedy  
Verein für  
Konsumenteninformation  
Mariahilferstrasse 81  
A-1060 Vienna

Dr. Werner Thumser  
Ministerialsekretär  
Bundesministerium für  
soziale Verwaltung  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

G. Welser  
Bundesministerium für  
Handel, Gewerbe und  
Industrie  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Dipl.Ing.Dr. E. Wohlmayer  
Direktor  
Fachverband der  
Nahrungs- und  
Genussmittelindustrie  
Zaunergasse 1-3  
A-1030 Vienna

BELGIUM

Paul Fabry  
Inspecteur denrées  
alimentaires  
Ministère de la Santé  
Publique  
Cité administrative  
Bruxelles

DINAMARCA Mog. Kondrup  
Chief of Secretariat  
Isalesta  
H.C. Andersens Blvd. 18  
DK-1553 Copenhagen V  
  
Erik Mortensen  
Chief of Division  
Ministry of Agriculture  
Slotsholmsgade 10  
Copenhagen

FINLANDIA E. Timonen  
Valio Finnish Cooperative  
Dairies Ass.  
Kalevankatu 61  
SF-00180 Helsinki 18

FRANCIA Bordier  
Président de la Chambre Syndicale  
Française des Eaux minérales  
24, rue du IV Septembre  
F-75 Paris 2e  
  
C. Castang  
Service de la répression des  
fraudes et du contrôle de la  
qualité  
42 bis, rue de Bourgogne  
F-75 Paris 7e  
  
Cotlenko  
Ministère de la Santé Publique  
2, Avenue Emile Bergerat  
F-75 Paris 16e  
  
Dr. Bernard Ninard  
Chef du Service des Etudes  
Hydrologiques et Thermales  
Laboratoire National du  
Ministère de la Santé Publique  
(Actions de Santé)  
1, rue Lanetelle  
F-75 Paris 15e  
  
Dr. Marguerite Roche  
Ministère de la Santé Publique  
et de la Sécurité Sociale  
Direction Générale de la Santé  
8, rue Tour des Dames  
F-75 Paris 9e  
  
Skimazi  
Secrétaire Général  
Chambre Syndicale Française  
des Eaux minérales  
24, rue du IV Septembre  
F-75 Paris 2e

ALEMANIA,  
REP. FED.

Dr. Elisabeth Hufnagel  
Regierungsdirektorin  
Bundesministerium für  
Jugend, Familie und  
Gesundheit  
Deutschherrenstr. 87  
Bonn - Bad Godesberg  
G. Klein  
Rechtsanwalt  
Bund für Lebensmittel-  
recht  
Am Hofgarten 16  
D-53 Bonn  
  
Carl-Heinz Kriege  
Ministerialrat  
Bundesministerium für  
Ernährung,  
Landwirtschaft und  
Forsten  
D-53 Bonn - BML  
  
Dr. Schröder  
Geschäftsführer  
Verband Deutscher  
Mineralbrunnen  
Groupement Européen des  
Eaux minérales  
naturelles (GESEM)  
Kennedyallee 28  
Bonn - Bad Godesberg  
  
Dr. H.B. Tolkmitt  
Rechtsanwalt  
D-2 Hamburg 76  
Schwanenwik 33  
  
Dr. Wuttke  
Präsident von GESEM,  
UNESM und vom Verband  
Deutscher Mineralbrunnen  
Kennedyallee 28  
Bonn - Bad Godesberg  
  
Annemarie Stott  
Verband Deutscher  
Mineralbrunnen  
Groupement Européen des  
Eaux minérales  
naturelles (GESEM)  
Kennedyallee 28  
Bonn - Bad Godesberg  
  
Voos  
Direktor  
Verband Deutscher  
Mineralbrunnen  
Kennedyallee 28  
Bonn - Bad Godesberg

HUNGRIA	J. Szilágyi Head of Department Ministry of Food and Agriculture Kossuth L. 11 Budapest V  T. Zoltán Chief Engineer Institute for Food Inspection Városház-Utca 9/11 Budapest V	PAISES BAJOS	M.J.M. Osse Direction of Industries and International Trade Ministry of Agriculture and Fisheries le Van den Boschstraat 4 Den Haag  Dr. P.W.M. van der Weijden 's Jacobplein 1 Rotterdam
ITALIA	Giovanni Anaglia Ricercatore Istituto Naz. della Nutrizione Città Universitaria Roma  Dr. Carmelo Callipo Directeur de la Fédération italienne des Eaux minérales et Délégué du GESEM Via Sicilia 186 Roma  Alberto De Ciampis Ministero della Sanità Viale Libia 185 Roma  Dr. Giuseppe Luft Dirigente di Azienda Comitato Italiano Codex Alim. (AIDI) Viale Sabotino 19 I-20135 Milano  Raffaella Maroncelli Funzionaria Confindustria Piazza Venezia, 11 Roma  Prof. B. Messina Università di Rome Viale della Musica, 20 Roma  Dr. Francesco Paolette Ministero della Sanità Roma  Dr. Calisto Zambrano Secretary General of the Italian Codex Committee Ministry of Agriculture and Forestry Via Sallustiana, 10 Roma	POLONIA	Anna Jarocka Leiterin des Balneochem. Labors Gesundheitsministerium 17 Stycznia 40 m 10 Warszawa  Wojcieck Martinek Ministry of Foreign Trade Quality Inspection Office Stepinska 9 Warszawa
		PORTUGAL	Bernardo M. Almeida Conde de Caria Président de l'Association des Eaux minérales du Portugal R. Rosa Aranja 8 Lisboa
		ESPAÑA	Rafael Calleja Président du Groupement espagnol d'embouteilleurs d'eau minérale Rafael Calvo 9 Madrid
		SUECIA	Olof Agren Head of Codex Section National Veterinary Board Codex Secretariat S-10360 Stockholm 3  Gösta Björkman Director General Veterinärstyrelsen Fack S-10360 Stockholm  Barbro Blomberg Head of Section Ministry of Agriculture S-10310 Stockholm  Kjell Ericson Diplomingenieur Fripp-Bryggerierna AB S-16186 Bromma

SUECIA  
(Cont.)

Tore Frennborn  
Schwedische Kontrollanstalt  
für Molkereiprodukte und  
Eier  
KME Box 477  
S-20124 Malmö 1

SUIZA

Frl. Helene Griessen  
Codex Alimentarius  
Haslerstrasse 16  
CH-3008 Bern

Dr. Werner Hausheer  
Grenzackerstrasse 124  
CH-4002 Basel

Prof. Otto Högl  
Experte  
Codex Alimentarius  
Grüneckweg 12  
CH-3000 Bern

Walter Reinle  
Ingenieur  
Verband Schweizer.  
Mineralquellen  
Nüscherstrasse 22  
CH-8001 Zürich

Jean Ruffly  
Président du Comité national  
suisse du Codex Alimentarius  
Haslerstrasse 16  
CH-3008 Bern

Dr. G.F. Schubiger  
Soc. Ass. Technique Prod.  
Nestlé  
Case postale 88  
CH-1814 La Tour de Peilz

Dr. Nikolaus U. Voegeli  
Präsident des Verbandes  
Schweizer. Mineralquellen  
et Groupement Européen des  
Sources d'eaux minérales  
naturelles

REINO UNIDO

D.L. Orme  
Senior Executive Officer  
Ministry of Agriculture,  
Fisheries and Food  
Food Standards Branch  
Great Westminster House  
Horseferry Road  
London S.W. 1

REINO UNIDO  
(Cont.)

A.W. Hubbard  
Superintendent  
Food and Nutrition Div.  
Dept. of Trade and  
Industry  
Laboratory of the  
Government Chemist  
Cornwall House  
Stamford Street  
London S.E. 1

Dr. S. Herschdoerfer  
Consultant to Ice-  
Cream Federation  
of Great Britain  
12 Parkgate Gardens  
London S.W.14 8 BQ

YUGOSLAVIA

Prof.Dr. B. Vajic  
Bundessekretariat für  
Arbeit und soziale  
Politik  
Polic Kamova 69  
YU-5100 Rijeka

Dipl.Ing. Vojko Ozim  
Direktor des Zentrums  
für Mineralwasser-  
forschung  
Verband der  
Mineralwasser-  
produzenten  
Jugoslawiens  
Smetanova 17  
YU-62070 Maribor

Stjepan Suveljak  
Generalsekretär  
Verband der Mineral-  
wasserproduzenten  
Kuhačeva 10/I  
Zagreb

Prof.Dr. B. Vajic  
Organisation Porodica  
i domacinstvo  
Family and Household  
Organisation  
Trg Marxa i Engelsa 5  
11000 Beograd

PARTICIPANTES  
DE OTRAS  
REGIONES

MEXICO

Carlos Tirado-Olvera  
Ministère aux  
Affaires Etrangères  
A-1010 Vienna  
Gonzagagasse 2/I/4

PARTICIPANTES  
DE OTRAS  
REGIONES  
(cont.)

REPUBLICA ARABE  
SIRIA

Issam El-Ali  
Cultural Attaché  
A-1090 Vienna  
Währingerstrasse  
64/1/6

OBSERVADORES

EUROPEAN ECONOMIC  
COMMUNITY

Michael Graf  
Administrateur auprès  
du Secrétariat Général  
2, rue Ravenstein  
Bruxelles 1000

Michel Macron  
Chef de division  
Commission des  
Communautés Européennes  
Commission CEE  
23, Avenue de la  
Joyeuse Entrée  
Bruxelles

Gilberte Maisonneuve  
Fonctionnaire CEE  
III/A/2  
Communautés européennes  
23, Avenue de la  
Joyeuse Entrée

SECRETARIA

FAO

L.W. Jacobson  
Food Standards Officer  
FAO/WHO Food Standards  
Programme  
FAO, Rome

Dr. L.G. Ladomery  
Food Standards Officer  
FAO/WHO Food Standards  
Programme  
FAO, Rome

OMS

Dr. John I. Munn  
Senior Scientist  
Food Additives Unit  
WHO, Geneva

SECRETARIA  
DE AUSTRIA

Helmut Hajek  
Sekretär der Osterr.  
Arbeitsgemeinschaft  
für Volksgesundheit  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Rudolf Katholitzky  
Amtssekretär  
Bundesministerium für  
soziale Verwaltung  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Ursula Köhler  
Bundesministerium für  
soziale Verwaltung  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Emmerika Lebisch  
Fachinspektor  
Bundesministerium für  
soziale Verwaltung  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna

Modificaciones propuestas por la OMS al proyecto de norma para aguas minerales naturales

II. DESCRIPCION

A. Definición de agua mineral natural

Agua mineral natural es el agua bacteriológicamente incontaminada procedente de una fuente natural o artificial, que:

- a) se distingue claramente del agua potable ordinaria por la naturaleza o cantidad de sus constituyentes minerales o por propiedades localizadas por métodos físicos o por propiedades fisiológicas que hayan sido comprobadas por métodos modernos universalmente reconocidos

o

- b) contiene, en su origen y después de embotellada, 1 000 mg, como mínimo, de sales disueltas, o 250 mg, como mínimo, de gas carbónico libre por kg.

El reconocimiento de un agua como "agua mineral natural" debe hacerse de conformidad con los criterios mencionados.

VI. DESIGNACION Y ETIQUETADO

Un agua mineral natural deberá describirse con arreglo a sus componentes esenciales; las propiedades fisiológicas que hayan sido comprobadas con métodos modernos universalmente reconocidos que distingan ese agua del agua potable ordinaria, deberán indicarse en la etiqueta.

- - - - -

APENDICE III

Modificaciones propuestas por el Reino Unido al proyecto de norma para aguas minerales naturales

II.A. "Definición de agua mineral natural"

Agua mineral natural es el agua bacteriológicamente incontaminada procedente de una fuente natural o artificial y que puede distinguirse claramente del agua potable ordinaria.

Este agua deberá:

- i. contener en su origen y después de embotellada, 1 000 mg, como mínimo, de sales disueltas, o 200 mg, como mínimo, de gas carbónico libre por kg;

o

- ii. poseer, por su contenido natural o de minerales (efectos fisiológicos favorables/propiedades beneficiosas para la salud) que hayan sido determinadas como resultado de estudios farmacológicos clínicos adecuados.

El reconocimiento de un agua como agua mineral natural, de acuerdo con los criterios mencionados, será competencia de la autoridad correspondiente del país de origen".

Etiquetado facultativo

- E.(d) "Las declaraciones relativas a (las propiedades beneficiosas para la salud/los efectos fisiológicos favorables) deberán hacerse de conformidad con la legislación del país en que se vende el producto".